



OFICIO ORDINARIO Nº 04125/2026

ANT.: Oficio Ord. Nº72/2026 de la I.M. de O'Higgins.
Oficio Ord. Nº982/2026 de la Seremi MMA.
Oficio Ord. Nº92/2026 de la I.M. de O'Higgins
que responde observaciones a ingreso Informe
Ambiental y Anteproyecto.
Oficio Ord. Nº1818/2026 de la Seremi MMA
que responde observaciones al Informe
Ambiental y Anteproyecto
Oficio Ord. Nº226/2026 de la I. M. de O'Higgins
que remite Informe Ambiental Complementario
y Anteproyecto.
Oficio Ord. Nº3585/2026 de la Seremi MMA
que responde observaciones al Informe
Ambiental Complementario y Anteproyecto.
Oficio Ord. Nº318/2026 de la I. M. de O'Higgins
que solicita ampliar plazo de respuesta a
observaciones de Informe Ambiental
Complementario.

MAT.: Informa plazo para dar respuesta a
observaciones del Informe Ambiental
Complementario del "Plan Regulador de
O'Higgins".

Coyhaique, 01/07/2026

DE: EUGENIO ALEJANDRO CANALES CANALES
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

A: JOSÉ FICA GÓMEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS

En conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente; y la Ley Nº19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; esta Secretaría Regional Ministerial hace presente que:

El Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) no establece disposiciones respecto de la ampliación a plazos allí indicados. No obstante, en relación al cómputo de plazos el artículo 5º del Reglamento señala que estos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Por su parte, la Ley Nº19.880, en su artículo 26 señala que, salvo disposición en contrario, se podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Por todo lo anterior, y en atención a lo solicitado en el ANT. esta Secretaría informa que la revisión de observaciones al Informe Ambiental Complementario del "Plan Regulador de O'Higgins", deberán ser remitidas por el Órgano Responsable a más tardar el 22 de julio de 2026 a la SEREMI del Medio Ambiente de Aysén.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



EUGENIO ALEJANDRO CANALES CANALES

Seremi Del Medio Ambiente

Región De Aysén Del Gral. Carlos Ibáñez Del Campo

NSD

C.C.: MARÍA JOHANE LENNY VALLEJOS OBRADOR - REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=23887508&hash=4513f>